

Resolución de Decanato **198 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte. N° 238/26 - Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Lic. Juan Manuel MIRANDA

**De: Salud - Dpto. Personal**



Salta,  
29/04/2026

**VISTO** la nota elevada por el Sr. Ricardo Ríos, Director de Alumno de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la cual solicita la asignación de quince (15) horas extras mensuales, para el Lic. Juan Manuel MIRANDA, a fines de que asista en tareas de colaboración con la Dirección de Alumno de esta Facultad.

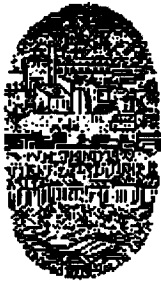
Que dicho pedido se ha fundado en la necesidad de la mencionada Dirección de optimizar los procedimientos actuales y poner al día las tareas propias del área, considerando los objetivos de organización, buena gestión y eficiencia.

Que cuenta con visto buena de la Sra. Decana y autoriza como horas extras 15 horas mensuales a partir del 21 de Abril de 2026 y hasta el 21 de Mayo del mismo año.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras será imputada en el cargo vacante por jubilación del Téc. Daniel Quipildor, presupuestado en la



Resolución de Decanato **198 / 2026 - SAL -UNSa**  
Expte. N° 238/26 - Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Lic. Juan Manuel MIRANDA  
**De: Salud - Dpto. Personal**



Salta,  
29/04/2026

Res. CS N° 560/25.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**R E S U E L V E:**

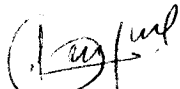
**ARTICULO 1º:** Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Lic. **Juan Manuel MIRANDA**, D.N.I. N° 36.346.853, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta del Personal Nodocente de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas extras mensuales, para realizar tareas en la Dirección de Alumnos de esta Facultad, desde el 21 de Abril de 2026 y hasta el 21 de Mayo del mismo año.

**ARTICULO 2º:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en el cargo vacante por jubilación del Téc. Daniel Quipildor liquidado en Octubre de 2025 y presupuestado en la Res. CS N° 560/25.

**ARTICULO 3º:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 4º:** Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efecto.

cg/mcia

  
Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaría de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa